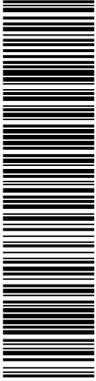


DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



PLAN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS VIALES DE CONEXIÓN V_{1 11} y V_{1 14}

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 2 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>

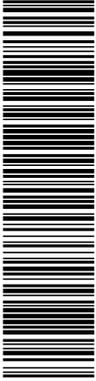


Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ÍNDICE

1. Antecedentes y Justificación de la propuesta
 2. Objeto del Plan Especial
 3. Ámbito geográfico
 4. Justificación del trazado elegido y características del mismo.
 - 4.1.- Definición geométrica del trazado
 - 4.2.- Composición de firmes y pavimentos
 5. Ordenanza de aplicación
 6. Marco Legal
- A) DOCUMENTOS ANEXOS**
- 1.- Memoria de Viabilidad Económica
 - 2.- Documento Medioambiental
 - 3.- Anexo de Análisis y Valoración de Impactos (Impacto de Género, Impacto de Infancia, Adolescencia y Familia y de Supresión de Barreras Arquitectónicas)

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente en Villanueva de la Cañada es el aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1998 (BOCAM de 2 de febrero de 1999).

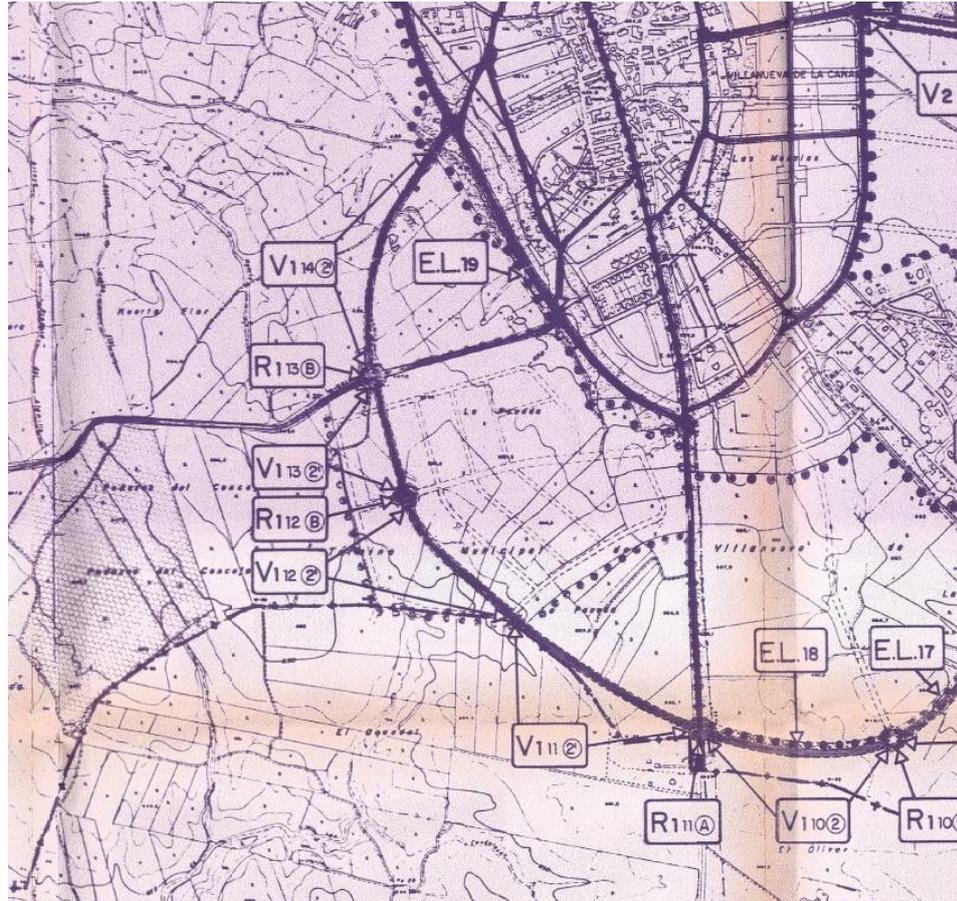
El Plan prevé la existencia de un segundo cinturón de Ronda para el casco, suficientemente alejado del mismo y que conecte todas las nuevas áreas previsibles de expansión y las vías radiales. Este segundo cinturón o Vial de Ronda, complementaría al primero del que forman ya parte la variante de la M-600 y la Avenida de la Dehesa, que permitirá la descongestión del trazado viario del casco.

En el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero del mismo se exige la necesidad de redactar un Plan Especial con anterioridad a la ejecución de los Sistemas Generales de la Red Pública General de Infraestructuras de Comunicación Viaria y Espacios Libres de la vía de Ronda. El instrumento elegido es éste porque entre sus funciones legales está: la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución (artículos 50.1.a) de la LSCM 9/01).

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 4 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



(Plano 5 Hoja 1 PGMOU Red Viaria, Jerarquización y Rasantes)

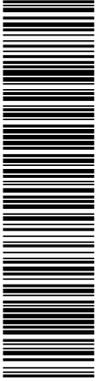


Ayuntamiento de
 Villanueva de la Cañada

PROGRAMA DE ACTUACION. ACCIONES EN F SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES. En millones de pesetas

DATOS IDENTIFICACION DE LA ACCION	DETERMINACION DE LA ACCION	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO Y/O TIPO DE ACCION	CATEG.	PREVISIONES DE PLANEAMIENTO		SISTEMA DE ACTUACION	ORGANISMO RESPONSABLE		COSTE EJECUCION	COSTE PLANEAMIENTO	COSTE PROYECTO DE URBANIZACION
				INICIATIVA PLANEAMIENTO Y/O PROYECTO	INICIATIVA PLANEAMIENTO		GESTION SUELO	EJECUCION OBRA			
CODIGO EN PLANO	PLANO						AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO			
VL.1	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-1 Y RL-2	I	PLAN ESPECIAL		PUBLICA		AYUNTAMIENTO			
VL.2	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-2 Y RL-3	I								
VL.3	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-3 Y RL-4	I								
VL.4	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-4 Y RL-5	I								
VL.5	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-5 Y RL-6	I								
VL.6	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-6 Y RL-7	I								
VL.7	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-7 Y RL-8	I								
VL.8	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-8 Y RL-9	I						1.209,21	14,10	81,56
VL.9	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-9 Y RL-10	I								
VL.10	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-10 Y RL-11	I								
VL.11	5	TRAMO ENTRE ROTONDAS RL-11 Y SUELO URBANO	I								
VL.12	5	TRAMO ENTRE S-4 Y RL-12	I								
VL.13	5	TRAMO ENTRE RL-12 Y RL-13	I								
VL.14	5	TRAMO ENTRE ROTONDA RL-13 Y VARIANTE M-600	I								
RL.1	5	ROTONDA DE CONEXION CON M-503	I								
RL.2	5	ROTONDA DE CONEXION ENTRE VL-1 Y VL-2	I								

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

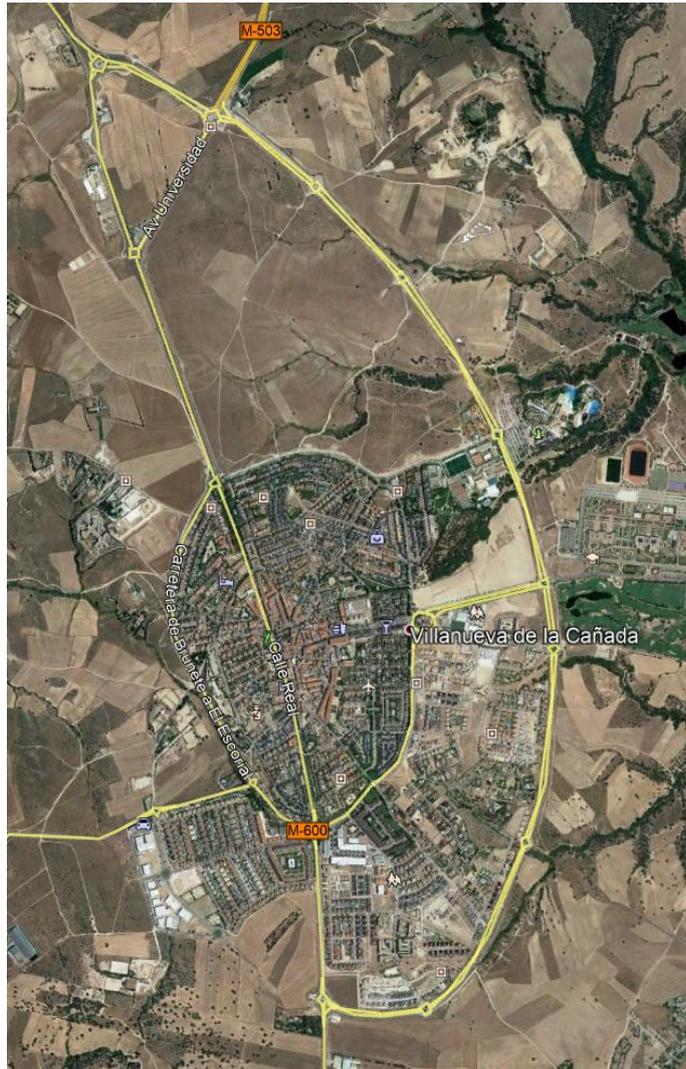
Con fecha 31 de mayo de 2005 fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid, el Plan Especial de la Red Pública General de Infraestructuras de Comunicación Viaria y Espacios Libres de Vía de Ronda y otras colindante con los Sectores 1 “Los Pocillos” y 2 “Las Cárcavas” no contemplándose en el mismo los tramos denominados V_{1 11} y V_{1 14}, situados al oeste del término municipal y cuyo desarrollo se entendía menos necesario por no estar prevista la urbanización y consiguiente edificación de los terrenos adyacentes.

La declaración de impacto ambiental del Proyecto “Urbanización de las redes públicas generales de infraestructuras de comunicación viaria y espacios libres de la vía de ronda y otras” fue emitida el 20 de abril de 2012, y el proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de 21 de agosto de 2012. En la actualidad se encuentra ejecutado y abierto al tráfico.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 7 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

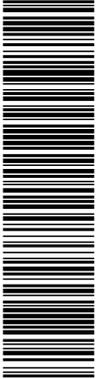


Avda de España (vial de ronda ejecutado)

Desde el punto de vista jerárquico estamos ante Redes Públicas Generales de carácter municipal, por cuanto su función se limita al uso y servicio de los residentes en el municipio y la gestión de su propio espacio, si bien el Plan General, a efectos de su obtención ha adscrito sus terrenos a los sectores 1 y 2 citados y ya han sido obtenidos por el Ayuntamiento en el instrumento equidistributivo de los mismos.

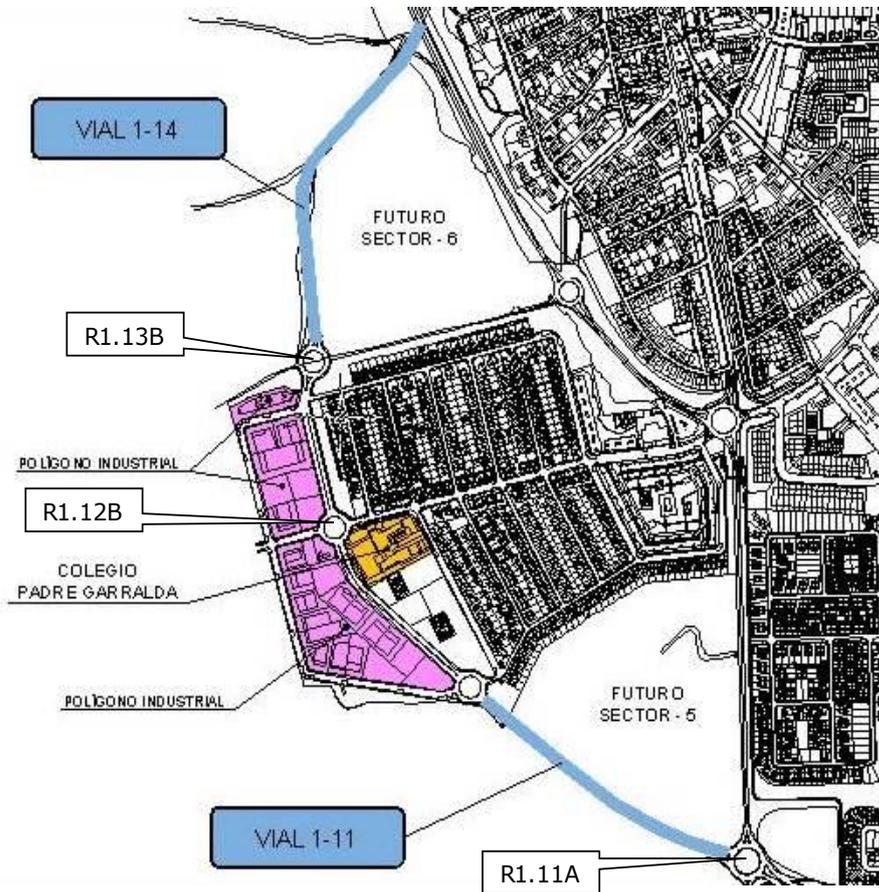
La instalación de un Centro Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en el ámbito del Sector 4 "La Pasada" y las características de la propia red viaria de dicho Sector, hacen preciso y necesario la ejecución de este Sistema General Viario con el objeto de des congestionar el tráfico rodado en la Avda.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 8 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Sierra de Gredos y los consiguientes inconvenientes que se generan en la rotonda existente de la carretera M-600.

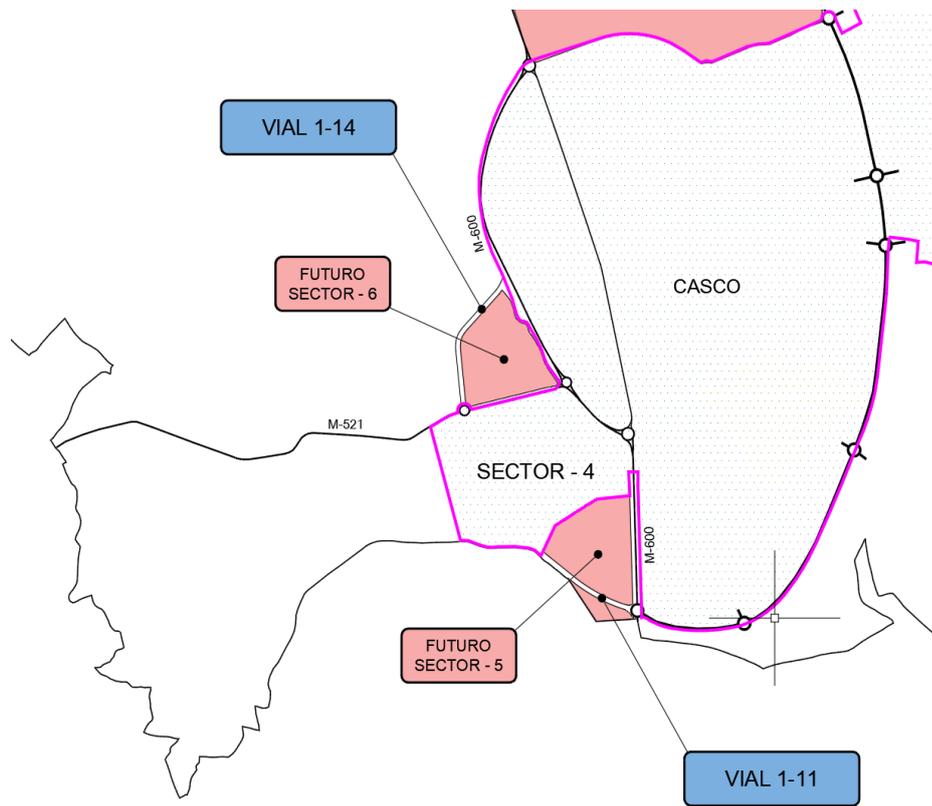


DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUMV-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12

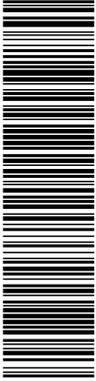


Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Además, se encuentran en tramitación, desde el año 2003, los Planes de Sectorización de los Sectores 5 “El Tejar” y 6 “Las Viñas”. Si bien los promotores de dichos Sectores han asumido el compromiso de sufragar la ejecución material de las obras, la demora en su aprobación hace imposible aplazar la ejecución de las mismas, sin perjuicio de la necesidad de la tramitación del presente Plan Especial y la posibilidad de repercutir, en su momento, el coste de las mismas.



<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 10 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



(Plano ubicación Sector 5 "El Tejar")

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 11 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



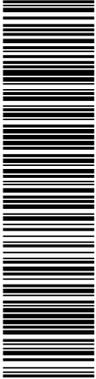
Plano ubicación Sector 6 "Las Viñas")

Por todo lo anterior, se redacta el presente Plan Especial, en cumplimiento de lo establecido en el Plan General vigente.

2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El objeto del Plan Especial es desarrollar de manera pormenorizada las determinaciones de carácter general contenidas en el Plan General de la Red Pública General de Infraestructuras de Comunicación Vial y Espacios Libres de la Vía de Ronda y otras de Villanueva de la Cañada, en dos tramos discontinuos ubicados

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

al oeste del término municipal (V_{1 11} y V_{1 14}), no amparados por el anterior Plan Especial tramitado y debidamente aprobado.

3. AMBITO GEOGRÁFICO

El Plan Especial se desarrolla sobre el suelo de las redes públicas generales establecidas en el Plan General, y que a su vez se grafían en los planos de ordenación que forman parte del presente Plan Especial.

El ámbito territorial concreto en el que el Plan Especial ejerce su función ordenadora es el establecido en el Plano que se aporta.

En total, la superficie de suelo obtenida asciende a 22.428,47 m² de los cuales 10.347,47 m² corresponden al vial V_{1 11} y 12.081 m² al vial V_{1 14}.

La longitud proyectada de viario V_{1 11} es de 515 m x 20m, en total 10.300 m² y la del viario V_{1 14} es de 604 m x 20 m, en total 12.080 m².

La presente infraestructura comprende dos tramos discontinuos:

1.- V_{1 11}: Red General Viaria desde la rotonda situada en la M-600 (R_{1 11}) hasta la rotonda situada en la Avda. Sierra de Guadarrama R_{1 12} (hasta enlazar con el tramo denominado V_{1 12}).

2.- V_{1 14}: Red General Viaria desde la rotonda situada en la Carretera M-521 (R_{1 13}) hasta su confluencia con el paso subterráneo existente en la M-600.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Las fincas afectadas por la presente ordenación son las que se identifican a continuación:

Municipio	Pol	Parcela	Superficie afectada
Villanueva de la Cañada	13	57	3.260 m ²
Villanueva de la Cañada	13	55	1.300m ²
Villanueva de la Cañada	13	53	3.247,47m ²
Villanueva de la Cañada	13	54	1.040 m ²
Villanueva de la Cañada	13	52	1.500 m ²
Villanueva de la Cañada	14	193	874 m ²
Villanueva de la Cañada	14	194	921 m ²
Villanueva de la Cañada	14	195	426 m ²
Villanueva de la Cañada	14	196	736 m ²
Villanueva de la Cañada	14	197	1.238 m ²
Villanueva de la Cañada	14	199	264 m ²
Villanueva de la Cañada	14	200	1.478 m ²
Villanueva de la Cañada	14	201	895 m ²
Villanueva de la Cañada	14	206	22 m ²
Villanueva de la Cañada	14	319 y 198	2.608 m ²
Villanueva de la Cañada	14	324	75 m ²
Villanueva de la Cañada	14	9004	377 m ²
Villanueva de la Cañada	14	9047	2.147 m ²
Villanueva de la Cañada	14	9048	20 m ²

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 14 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



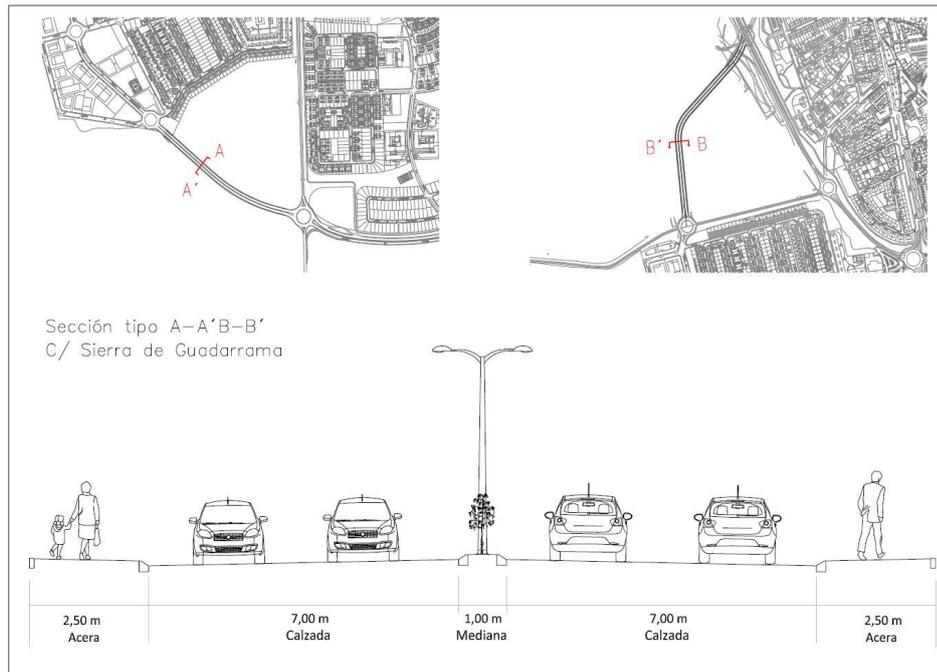
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

4. JUSTIFICACIÓN DEL TRAZADO ELEGIDO Y CARÁCTERÍSTICAS DEL MISMO.

El trazado proyectado ha tenido en cuenta la tipología y topografía del terreno natural, el límite del sector y la comunicación con otros sectores ya desarrollados en el municipio

Definición geométrica del trazado:

Se trata de un trazado de dos carriles por sentido de 3,5 m de anchura y de dos aceras de 2,50 m y con una mediana de 1 m. Dicha configuración será llevada hasta el paso inferior a la carretera M-600 de la cual será necesaria la ampliación del cajón existente hasta la anchura requerida para dicha actuación.



Composición de firmes y pavimentos

El firme de la calzada estará constituido por un firme flexible mediante una capa de zahorra artificial y dos capas de mezcla bituminosa en caliente.

Las aceras y la mediana estarán constituidas mediante una capa de zahorra, firme de hormigón y loseta hidráulica o adoquín.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 15 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

5.- ORDENANZA DE APLICACIÓN

La Ordenanza de aplicación del ámbito calificado como red viaria es la establecida en el PGMOU vigente, Artículo 9.4.13 Denominación: Transportes y Comunicaciones. Código 10. En su grado 2º, y que a continuación se transcribe:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en el PLENO DEL AYUNTAMIENTO de fecha 08/07/2022 a las 13:12 horas en el Vva. Cañada, 219
EL SECRETARIO 08/07/2022

Artículo 9.4.13 DENOMINACION: Transportes y Comunicaciones



1. DEFINICION

Son espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados, y aquellas instalaciones que tienen como fin su servicio.

1.1 Clasificación

Se clasifican en:

- G.1°. Red viaria. Lo constituye el conjunto de espacios organizados para facilitar la movilidad de los automóviles.
- G.2°. Red de itinerarios peatonales y aceras. Lo constituye el conjunto de aceras y espacios organizados para facilitar el acceso peatonal a las distintas zonas.
- G.3°. Aparcamientos. Lo constituye el conjunto de espacios organizados para dar cabida a las plazas de aparcamiento público y privado.
- G.4°. Servicio del automóvil. Se incluyen las instalaciones al servicio del automóvil, tales como estaciones de servicio.
- G.5°. Tranvía. Lo constituye el conjunto de suelos organizados y reservados para la movilidad de los tranvías.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 16 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 1998 220

2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN ^{Villanueva de la Cañada, 8-ABR-1998}
EL SECRETARIO

A. Retranqueos:
En estaciones de servicio deberá ser de seis metros (6 m) a cualquier lado.



3. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN

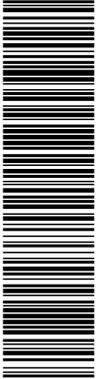
A. Superficie máxima edificable (m2): no se permite ningún tipo de edificación, salvo las posibles cubiertas de carácter exento que se permite cubran las paradas de autobuses, en las aceras. En el caso de servicio del automóvil, las estaciones de servicio para el abastecimiento de combustible para los vehículos automóviles y actividades complementarias, con una ocupación de la superficie cubierta no cerrada inferior a doscientos metros (200 m) y una altura de coronación que no supere los cinco metros (5 m), pudiendo disponerse también una superficie máxima cubierta y cerrada de cincuenta metros cuadrados (50 m2), al servicio de la estación. Se podrán añadir otras edificaciones complementarias, cuya superficie ocupada no supere el cincuenta por ciento (50%) del total de la parcela, con un máximo de dos alturas o siete metros (7 m) y una edificabilidad de 1 m2/m2.

B. Ocupación máxima en planta (%):
50% en estaciones de servicio.

C. Altura máxima (plantas/metros):
5 metros en estaciones de servicio y 2 alturas o 7 metros en las edificaciones complementarias.

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 17 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado **PROVISIONALMENTE** en el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en fecha **29 ABR 1998**
Vva. Cañada, **29 ABR 1998**
EL SECRETARIO

4. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

Las edificaciones permitidas se harán de tal manera que no supongan una actuación agresiva al paisaje o al área urbana en que se inscriban, debiendo adaptarse al ambiente en que estén situadas.



5. CONDICIONES DE USO

A. Usos principales:

Red viaria, red de itinerarios peatonales y aceras, aparcamientos, servicios del automóvil y tranvía.

B. Usos compatibles:

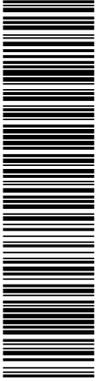
En estación de servicio: únicamente para complemento de ésta, y sin posibilidad de independencia: vivienda guardería con un máximo de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), comercial, oficinas, garaje aparcamiento y servicio del automóvil.

6.- MARCO LEGAL

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se redacta el presente Plan Especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 a 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras, se determina la función de los Planes Especiales en cuanto a la "definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución."

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Por su parte, el artículo 52 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece, respecto de la documentación del Plan Especial, que se *“formalizará en los documentos adecuados a sus fines concretos, incluyendo, cuando proceda, Catálogo de bienes y espacios protegidos e informe de los organismos afectados”*.

Finalmente, en virtud del artículo 61.4 de la misma norma, la competencia para aprobar definitivamente este Plan Especial corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Se han tomado en considerado los artículos 77 a 87 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Plan General de Ordenación Urbana.

Se transcribe el Título 6 denominado Normas Generales de Urbanización

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octbre de 2022 a las 12:20:58 Página 19 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado **PROVISORIAMENTE** por **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en fecha 31

Vva. Cañada, 29 07 2022 84

TITULO 6. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN.

CAPITULO 6.1 FINALIDAD Y GRADO DE URBANIZACIÓN.

Artículo 6.1.1 Finalidad

La finalidad de estas Normas Generales de Urbanización es determinar las condiciones técnicas mínimas que han de cumplir las obras y proyectos de urbanización, y efectuar una serie de recomendaciones generales sobre los mismos.

Artículo 6.1.2 Grado de urbanización

En cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ley del Suelo para los solares, los servicios urbanos mínimos exigibles son: pavimentación de calzadas y aceras, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

CAPITULO 6.2 DEFINICION Y CLASIFICACION DEL SISTEMA VIARIO

Artículo 6.2.1 Definición

Con objeto de mejor adecuar las condiciones requeridas de urbanización a la realidad del municipio se ha elaborado una clasificación urbanística y funcional de las vías públicas. Se considera que el grado y el tipo de urbanización varía en función de la clase de vía pública.

Artículo 6.2.2 Clasificación

Los criterios de clasificación son fundamentalmente dos. El primero se corresponde con la función de la vía pública dentro del sistema de circulación, analizando la intensidad

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 20 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fu
aprobado PROVISIONALMENTE
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO e
fecha 08/07/2022

DOCUMENTO FIRMADO
 DOCUMENTO FIRMADO

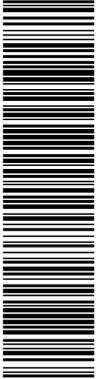
Vva. Cañada 8:
y el tipo de tráfico a canalizar. El segundo elemento es formal y contempla la relación de la vía pública con cada zona del municipio (casco, extensión, urbanización unifamiliar, etc.) y con sus principales elementos (parcelación, usos, edificación). Por todo ello, a efectos de la aplicación de estas normas se ha realizado la siguiente clasificación de las vías públicas.

- A) Carreteras de acceso y travesías de municipios. Son las vías que conectan el municipio con la red nacional, comunitaria y comarcal de carreteras. Enlazan los distintos municipios entre sí e incluyen las principales vías de acceso a los núcleos urbanizados. Canalizan los superiores volúmenes de tráfico del municipio.
- B) Viario del Sistema General. Son los ejes estructurales de los cascos y de parte del desarrollo de los núcleos. Suelen unir sus espacios más representativos (Plaza del Ayuntamiento, Iglesia, etc.), y se caracterizan por albergar habitualmente en sus márgenes una variedad de usos (residenciales, comerciales, etc.) que les confieren una significativa actividad.

Asimismo, constituyen los ejes básicos de los nuevos crecimientos, comprendiendo, en general, varias unidades de actuación. Funcionalmente son los distribuidores primarios de aquellos desarrollos equiparables en su dimensión al asentamiento originario.

Esas calles constituyen, junto con las travesías, el sistema viario básico del municipio

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 21 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 24 ABR. 1998 86

- Vva. Cañada, 24 de Abril de 1998
EL SEÑOR ALCAIDE
- C) Viario del Sistema Local. Son las vías de acceso a las parcelas o edificaciones. Su carácter de uso varía en función de la zona del municipio, distinguiéndose, al menos, dos clases: las calles locales del casco y las de su extensión (residencial colectiva o unifamiliar). En tales vías puede no resultar necesaria una segregación absoluta de los espacios destinados al peatón y al tráfico motorizado.
- D) Sendas peatonales y espacios libres. Son aquellos caminos de uso predominante peatonal que definen los principales itinerarios de los espacios libres ordenados (parques, riberas, etc) debiendo tratarse y concebirse de forma unitaria con éstos.

CAPITULO 6.3 CONDICIONES DE TRAZADO

Artículo 6.3.1 Trazado de las vías

El trazado de las vías se ajustará a las alineaciones definidas en los Planos de Ordenación. En el caso de que esta documentación no refleje el trazado de una vía, éste se realizará de acuerdo con las condiciones expresadas en estas Normas. En general, la traza de las vías se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios. Los estándares de trazado que a continuación se indican se refieren a las vías de nueva creación en áreas de uso predominantemente residencial.

Artículo 6.3.2 Ancho de calzada

El ancho de la calzada, espacio reservado al tráfico de vehículos, se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar, así como de las



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento f
aprobado PROVISIONALMENTE
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO
fecha 24 ABR. 1998

Vva. Cañada, ... 29 ABR. 1998

EL SECRETARIO

características de la parcelación, edificación y usos colindantes. Se considerarán las siguientes anchuras de calzadas:



Ancho recomendado

- | | |
|--|-------------|
| - Carreteras de acceso y travesías: | 7,90 |
| - Calles principales en áreas residenciales: | 6,00 - 8,00 |
| - Calles locales en áreas residenciales: | 6,00 |
| - Sendas peatonales: | 2,00 |

Artículo 6.3.3 Sección longitudinal

Las pendientes máximas recomendables son del seis por ciento (6%) en las carreteras de acceso y calles principales y del ocho por ciento (8%) en las calles locales. En circunstancias excepcionales pueden aceptarse pendientes de hasta el 10%, debiéndose garantizar en este caso un pavimento antideslizante.

Para facilitar el drenaje superficial la pendiente mínima deseable será de sesenta y seis cienavos por ciento (0,66%) o de uno en ciento cincuenta (1 en 150). Se podrán utilizar pendientes menores en el caso de que el Proyecto resuelva el drenaje de la plataforma utilizando cunetas o incrementando el número de sumideros. En cualquier caso, la pendiente mínima absoluta será de cinco décimos por ciento (0,5%) o de uno en doscientos (1 en 200).

Artículo 6.3.4 Sección transversal

En general, y salvo casos excepcionales, el bombeo de la calzada exigido para eliminar el agua de lluvia es del dos por ciento (2%) o uno en cincuenta (1 en 50). En

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 23 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. D. NTC
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento f
aprobado PROVISIONALMENTE
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO
fecha 24 ABR. 1998

Vva. Cañada, 2 de Julio y
Escuela, 24 ABR. 1998

pavimentos bituminosos el mínimo estricto será de 2,5% y en firme de hormigón, del uno por ciento (1%).

En la intersección de dos calles, la principal mantendrá su sección transversal a lo largo de la intersección y la secundaria adaptará su pendiente transversal a la primera.

En las nuevas calles del sistema local, la sección mínima será de diez metros (10 m), con aceras de dos metros (2 m) de ancho.

Artículo 6.3.5 Areas de giro en vías de fondo de saco.

Se recomienda la ordenación de un área de giro en la cabeza de las vías en fondo de saco diseñada para el vehículo tipo (turismo, autobús o de basura, etc). La longitud de los fondos de saco no superará los cien metros (100 m).

Deberán proyectarse aceras para peatones a lo largo de las calzadas en zonas urbanas. Se admitirán soluciones de rasante común en aquellas zonas cuya baja intensidad de tráfico y características formales así lo permitan o requieran.

Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje de agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones, para lo que se considera un máximo entre el dos y el tres por ciento (2% - 3%).

En las soluciones de rasante común a calzada y acera se recomienda drenar las aguas de lluvia a lo largo del eje central de la vía.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 24 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha24.ABR.1998

Vva. Cañada... 23.ABR.1998
CAPITULO 6.4 PAVIMENTACION Y ENCINTADO
EL SECRETARIO

Artículo 6.4.1 Dimensionado y características

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario, pues, un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, el contenido de sulfatos y su capacidad portante medida a través del índice CBR.

Los materiales componentes de cada capa del firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

En las calles o vías que por su importancia o densidad de tráfico así lo requieran, se colocarán paso de peatones elevados o badenes, debidamente señalizados.

Artículo 6.4.2 Tipos de firmes

En las carreteras de acceso y travesías donde resulta necesaria una segregación absoluta de los espacios destinados al vehículo motorizado y al peatón, el diseño del firme de la calzada dependerá fundamentalmente del nivel de tráfico esperado.

En general se recomienda el uso de firmes flexibles o firmes rígidos, dependiendo de las condiciones del lugar. En circunstancias determinadas motivadas por la

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 25 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO
fecha 4 ABR. 1998

Vva. Cañada, 90
EL SECRETARIO 29 ABR. 1998

personalidad del municipio podrá disponer un pavimento por elementos (adoquinado, losas, etc).

Normalmente, el tipo de firme flexible a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo-cemento u hormigón pobre.

El firme rígido habitual estará formado por una losa de hormigón "in'situ" sobre una solera de material granular, debiéndose evitar sin previo acondicionamiento del suelo, el empleo de firmes rígidos en terrenos arcillosos.

Artículo 6.4.3 Pavimentación en los Sistemas Generales Viarios

La personalidad propia de las calles mayores aconsejará prestar una especial atención a los aspectos estéticos del firme (tipo de material, color, textura, bandas de separación, etc), además de a los resistentes. El tratamiento de la calle se concebirá unitariamente considerando la edificación existente, el mobiliario urbano, el tipo de pavimento y, caso de existir, las plantaciones.

La pavimentación por elementos (adoquines de piedra natural o artificial, losas, cantos rodados, ladrillos, etc.), colocada sobre la solera adecuada y la combinación de las diferentes soluciones constituyen un tipo adecuado de afirmar estas calles. Si el pavimento elegido es un adoquinado se recomienda el uso de aparejo en espiga a fin de mejor resistir los esfuerzos horizontales debidos al tráfico motorizado. En las calles mayores y principales también se emplearán los tipos convencionales de firmes flexibles y rígidos. La elección del tipo de firme estará condicionada además por las características del terreno.

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en
fecha 24 ABR. 1998 91
Vva. Cañada, 29 ABR. 1998
EL SECRETARIO

Artículo 6.4.4 Espacios peatonales

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico rodado mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras, será, en general, antideslizante, pudiéndose usar una variedad de materiales en su realización dependiendo del presupuesto de la obra y de las condiciones urbanísticas del lugar. Se aconseja el empleo de losas y adoquines de piedra natural o artificial, baldosas de cemento, terrazo, cantos rodados, aceras de mortero continuo y hormigón "in situ". No deben despreciarse las soluciones de tierra compactada o grava estabilizada y de firme bituminoso en acabado gris o rojo.

En el caso de pavimento por elementos, las juntas pueden significarse a fin de enfatizar la modulación del firme.

El ancho mínimo para estos espacios peatonales o aceras será de dos metros (2,00 m) para las nuevas actuaciones.

En todos los cruces de calles se rebajaran las aceras para supresión de barreras arquitectónicas y se colocarán baldosas de botones roja.

Artículo 6.4.5 Bordillos

Los bordillos serán preferentemente de hormigón o de piedra natural. Se asentarán sobre un lecho adecuado. La altura vista del hormigón hacia la calzada variará entre cincuenta y ciento cincuenta milímetros (50 y 150 mm), dependiendo de las condiciones del drenaje. Serán verticales o tendidos, en función de las características del lugar.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 27 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fu
aprobado PROVISIONALMENTE
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en
fecha 24 ABR. 1998 92
Vva. Cañada, 23 ABR. 1998
EL SECRETARIO

Artículo 6.4.6 Viario Local

Las calles locales soportan, en general, intensidades de tráfico bajas. La elección del firme se basará en criterios formales y funcionales, de manera que se favorezca una menor velocidad del tráfico motorizado y una mejor integración en la calle.

En este tipo de calles, en especial en las situadas en el casco, se valorará la alternativa de pavimento continuo sin diferencias de nivel entre la calzada y la acera. Se aconseja una cinta de separación longitudinal o un aparejo distinto, en el caso de la pavimentación por elementos, entre los espacios centrales y laterales de la vía pública.

En el supuesto de utilizarse pavimento asfáltico se recomienda especialmente la introducción de cintas transversales de otro material (piedra natural, etc), que produzcan un pautado en el uso y en la percepción visual de la calzada.

En circunstancias excepcionales y en zonas periféricas podrán admitirse caminos de tierra compactada y estabilizada.

Artículo 6.4.7 Sendas peatonales

En las sendas peatonales, incluidas en los espacios libres se recomienda un tratamiento unitario de las mismas con el conjunto del espacio, debiendo resolver el proyecto del drenaje de las aguas pluviales. Se utilizarán materiales similares a los empleados en los espacios destinados al peatón, si bien su inclusión en un espacio libre deberá condicionar la elección del pavimento que enfatizará las características de la ordenación mediante el uso de distintos materiales. Se recomiendan pavimentos de arena

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 28 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado **PROVISIONALMENTE** por el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** de fecha **24 ABR. 1998** 93

Vva. Cañada, ... 20 ABR. 1998

de miga compactada sobre tierra apisonada, sobre pavimento de hormigón, de tierra estabilizada con encintado lateral, de pavimento combinados de tierra estabilizada o cantos rodados, etc. Se aconseja igualmente, pavimentos bituminosos acabados en rojo sobre capa de hormigón macadam recabado, pudiendo combinarse con pavimentos de tierra estabilizada y compactada mediante cintas longitudinales. En las sendas peatonales la práctica inexistencia de esfuerzos verticales y horizontales independiza en gran medida, la elección del tipo de firme de las características del terreno.

Independientemente del tipo de pavimento que se eliga será obligatoria la instalación de una lámina geotextil para evitar la aparición de malas hierbas.

Artículo 6.4.8 Rotura del firme

Unicamente en aquellos casos debidamente justificados, y una vez terminadas las obras, se permite la rotura del firme, previa solicitud al Ayuntamiento.

CAPITULO 6.5 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 6.5.1 Dotación

Deberá justificarse en el Proyecto la disponibilidad de la dotación necesaria, en litros/habitantes/día para usos residenciales y servicios, según las exigencias contenidas en el Plan Integral del Agua de Madrid para cada municipio.

Artículo 6.5.2 Procedencia del agua

Cuando la procedencia del agua no sea la de la red municipal deberá adjuntarse un análisis químico y bacteriológico, procedencia, forma de captación,

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ALMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento aprobado PROVISIONALMENTE por PLENO DEL AYUNTAMIENTO
fecha 29 ABR 1994

Vva. Cañada, 29 ABR 1994
EL SECRETARIO

emplazamiento y garantía de suministro. De forma que se cumplan los requisitos de calidad expresados en el Real Decreto 1.423/1.982 de 18 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables, de consumo público, habilitándose a este fin los procedimientos de tratamiento necesarios.

Artículo 6.5.3 Ubicación de los pozos

Cualquier pozo de abastecimiento de agua potable deberá estar situado a una distancia superior a treinta metros (30 m) al punto de vertido de las aguas residuales, debiendo situarse éste último, aguas abajo en relación con aquél. Caso de que el terreno sea arcilloso, la distancia tolerable entre el pozo de abastecimiento y el punto de vertido será de cincuenta metros (50 m).

Se prohíbe la construcción de nuevos sondeos en suelo urbano o urbanizable, excepto si el Ayuntamiento estima que es un bien general.

En el caso de existir diversas y próximas captaciones de un mismo acuífero subterráneo se recomienda especialmente en el caso de que el abastecimiento del municipio dependa del mismo acuífero, concentrar la captación en un único pozo a fin de racionalizar y controlar el consumo.

Artículo 6.5.4 Instalaciones de elevación colectiva del agua

Cualquier instalación de elevación colectiva del agua deberá disponer, al menos, de dos (2) bombas. .

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 30 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en 95 fecha ... 24 ABR. 1998

Vva. Cañada 29 ABR. 1998

Artículo 6.5.5 Depósitos de regulación

Caso de ser necesarios depósitos de regulación, su capacidad será la suficiente para regular, al menos, la dotación media diaria.

Artículo 6.5.6 Características de la red de distribución

La red de abastecimiento de agua potable cumplirá las normas y especificaciones que dicte la compañía suministradora que es el Canal de Isabel II.

Se exigirá la construcción de la red de riego independiente y conforme a la normativa municipal.

La disposición de la red de distribución tenderá a ser mallada, al menos en los conductos de superior jerarquía.

Las acometidas domiciliarias contarán con llave de paso registrable.

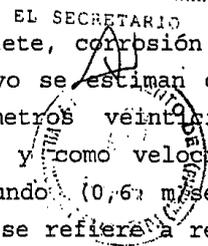
La red estará formada por tubos de fundición dúctil. Los materiales de las tuberías deberán acreditar el cumplimiento de la normativa de calidad, teniendo una resistencia suficiente a la presión interior y una estanqueidad adecuada. Los materiales cumplirán las condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua (MOPU, 1.974).

La velocidad de circulación del agua por las tuberías que forman la red de distribución será lo suficientemente elevada como para evitar, en los puntos más desfavorables, la desaparición del cloro residual por estancamiento. Además, se limitará su valor máximo para evitar una



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado **PROVISIONALMENTE** en
por **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**
fecha **24 ABR. 1998**
29 ABR. 1998
Vva. Cañada, 96.



EL SECRETARIO

sobrepresión excesiva por golpe de ariete, corrosión por erosión o ruido. A título orientativo se estiman como velocidad máxima aconsejable dos metros veinticinco centímetros por segundo (2,25 m/seg) y como velocidad mínima sesenta centímetros por segundo (0,6 m/seg), entendiéndose que la velocidad máxima se referirá a redes de velocidades mayores en función de las características específicas de cada caso.

El recubrimiento mínimo de la tubería en zonas donde pueda estar sometida a las cargas del tráfico será de un metro (1,00 m) medido desde la generatriz superior de la tubería. En el resto de los casos, la profundidad mínima tolerable será de sesenta centímetros (60 cm), siempre medidos desde la generatriz superior de la tubería. El diámetro mínimo tolerable en redes de distribución será de cien milímetros (100 mm).

CAPITULO 6.6 EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES. DEPURACION

Artículo 6.6.1 Tipo de red

La red será unitaria o separativa dependiendo de las características del terreno y de la ordenación. En las urbanizaciones periféricas y de baja densidad se podrá permitir la evacuación superficial de las aguas de lluvia, habilitándose a este fin el procedimiento más acorde con la concepción y tratamiento de la calle.

Artículo 6.6.2 Características de la red

Cuando la evacuación de aguas pluviales se realice por tuberías, el drenaje superficial se producirá mediante rejillas. En redes separativas se descargará a través de

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fué aprobado PROVISIONALMENTE por PLENO DEL AYUNTAMIENTO a fecha 29 ABR. 1998
Vva. Cañada 29 ABR. 1998

tuberías de diámetro no inferior a trescientos milímetros (300 mm), hacia el terreno a través de un pozo de filtrado. Esta última solución se admitirá en el caso de que el suelo sea suficientemente permeable, si bien los pozos de filtrado nunca se situarán bajo la calzada a fin de evitar problemas de hundimientos de la misma.

En redes unitarias se descargará directamente a la red de alcantarillado, conectándose la rejilla con la tubería a través de pozos de registro. En todos los puntos bajos de la red viaria se situarán rejillas o puntos de recogida de aguas pluviales.

Los aliviaderos de crecida se dimensionarán, salvo justificación expresa, para una dilución 4:1 (cuatro partes de agua de lluvia y una de aguas negras) y se situarán tan próximas como sea posible a los cauces naturales.

La velocidad máxima aconsejable del agua en la tubería será de tres metros por segundo (3 m/seg), pudiendo admitirse hasta seis metros por segundo (6 m/seg), en tramos cortos. La velocidad mínima recomendada será de cincuenta centímetros por segundo (0,5 m/seg), a fin de evitar deposiciones de material y estancamientos. Caso de ser inferior se exigirán cámaras de descarga en la cabecera de los ramales.

La red estará formada por tubos de hormigón vibropresado para secciones de sesenta centímetros (0,60 m) de diámetro, recomendándose el uso del hormigón armado para secciones superiores. También podrán utilizarse el fibrocemento. Se aconseja el uso de juntas estancas y flexibles. Los materiales cumplirán los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Facultativas para abastecimiento y saneamiento (MOPU, hoy Fomento) y se acreditará el

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 33 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento en fecha 24 ABR. 1998.
Vva. Cañada, 29 ABR. 1998
EL SECRETARIO

cumplimiento de su correspondiente normativa de calidad.
Se asentarán sobre un lecho adecuado.

En las alcantarillas de distribución, la sección mínima tolerable será de treinta centímetros (30 cm). Este diámetro podrá reducirse en las acometidas domiciliarias a ciento cincuenta milímetros (150 mm) y a cien milímetros (100 mm), siempre y cuando exista justificación expresa. En este último supuesto, las pendientes mínimas a exigir serán del uno con veinticinco por ciento (1,25%) o uno en ochenta (1 en 80) para las tuberías de ciento cincuenta milímetros (150 mm) y de uno con cuatro por ciento (1,4%) o uno en setenta (1 en 70) para las de cien milímetros (100 mm).

Los pozos de registro se situarán en todos los cambios de alineación, rasante y en los principios de todas las alcantarillas. La distancia máxima entre pozos de registro será de cincuenta metros (50 m).

La tubería deberá estar enterrada un mínimo de un metro veinte centímetros (1,20 m) por debajo de la calzada o en zonas donde pueda estar sometida a tráfico pesado.

Las conducciones serán subterráneas siguiendo el trazado de la red viaria y espacios libres.

La red proyectada de los nuevos desarrollos deberá afluir a la red municipal. Si esta solución no es posible o razonable se exigirá una depuración independiente, admitiéndose la fosa séptica o el tanque Imhoff siempre que el tamaño de la población así lo permita, siendo quinientos (500) habitantes el máximo tolerable. Se prohíbe expresamente el uso de los pozos negros estancos o filtrantes.

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do



ILMO. ALCALDE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fu
aprobado PROVISIONALMENTE
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO
fecha 24 ABR. 1998
Vva. Cañada, 29 ABR. 1998
EL SECRETARIO

Artículo 6.6.3 Fosa séptica

Se recomienda la fosa séptica de dos compartimentos, debiendo ser el primero de dimensiones aproximadamente dos (2) veces superiores a las del segundo. Las fosas sépticas y los tanques decantadores-digestores serán accesibles a través de tapas superiores, Se recomienda la fosa séptica colectiva mejor que la individual. Se deberá especificar el régimen económico de mantenimiento del sistema. Caso de corresponder a una Entidad de gestión privada, se arbitrarán los mecanismos necesarios para que la Administración controle el correcto funcionamiento del sistema.

Artículo 6.6.4 Vertido mediante infiltración al terreno

Caso de que el vertido de las aguas residuales una vez tratadas se realice mediante infiltración al terreno, deberán proyectarse las instalaciones necesarias para que la evacuación se produzca adecuadamente (zanjas filtrantes, filtros de arena, etc).

Artículo 6.6.5 Unificación de los puntos de vertido

Siempre que la topografía y la proximidad de las zonas habitadas lo permitan se exigirá la unificación de los puntos de vertido de las aguas residuales.

CAPITULO 6.7 SUMINISTRO DE ENERGIA

Artículo 6.7.1 Conexiones

Se resolverán en los términos que disponga la Compañía Suministradora.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 35 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fu
aprobado PROVISIONALMENTE
por PLENO DEL 24 ABRIL 1988 e
fecha
29 ABR 1988
Vva. Cañada,
EL SECRETARIO

Artículo 6.7.2 Cálculo

El cálculo de las redes de baja tensión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos electrotécnicos vigentes, previniendo en los edificios, en todo caso, las cargas mínimas fijadas en la Instrucción MI-BT-010 y el grado de electrificación deseado para las viviendas.

La carga total correspondiente a los edificios se preverá de acuerdo con lo establecido en dicha Instrucción y, en el cálculo de las redes, se aplicarán para la fijación de las potencias de paso los coeficientes de simultaneidad allí considerados.

Artículo 6.7.3 Cargas de zonas industriales, edificios comerciales y de oficinas y otros equipamientos

Las cargas de zonas industriales, edificios comerciales y de oficinas y, por extensión, de otros equipamientos se estimarán de acuerdo con la Instrucción citada en el artículo anterior.

Artículo 6.7.4 Disposición del tendido de Media Tensión

Sólo se admite aérea en Suelo No Urbanizable. En las zonas urbanas discurrirá bajo las aceras con las protecciones reglamentarias.

En urbanizaciones económicas de carácter semirrural, aún admitiéndose el tendido aéreo se recomienda su disposición subterránea, aprovechando la zanja del suministro en baja cuando ambos coincidan. 5

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 36 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 24 ABR. 1998
Vva. Cañada, 29 ABR. 1998
EL SECRETARIO

Artículo 6.7.5 Centros de Transformación

Los Centros de Transformación deberán localizarse sobre terrenos de propiedad privada y su exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona.



Los Centros de Transformación serán prefabricados enterrados y se resolverá su acceso directo desde la vía pública y su drenaje directo a la red de alcantarillado. Ocasionalmente, en caso de no poder garantizarse estos aspectos se admitirán los Centros de Transformación de Superficie.

La ubicación en zonas públicas de los Centros de Transformación sólo se admitirán en urbanizaciones existentes y aquellos casos en que, por inexistencia de suelo o locales las necesidades de la presentación del servicio lo exijan. En este caso, la utilización se realizará en precario, siempre por cuenta del propietario del Centro de Transformación todas las obras, modificaciones, traslados, etc., que aconseje la dinámica urbana.

Artículo 6.7.6 Disposiciones del tendido de Baja Tensión

Sólo se admite aérea sobre postes en Suelo No Urbanizable. En zonas urbanas será subterránea disponiéndose bajo las aceras. En ordenaciones semirurales, pese a admitirse la disposición aérea, se recomienda su disposición subterránea en zanja. En este tipo de urbanizaciones, y cuando la Compañía Suministradora y el Ayuntamiento lo autoricen, resolviendo previamente las competencias de explotación y mantenimiento de la línea, el tendido aéreo podrá sustentarse en los mismos postes que el de alumbrado, cuando éste sea a su vez aéreo.

Documento verificable en https://portal.ayto-villanuevacada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanuevacada.es/portal/verificar/Documentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 37 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 24 de Mayo de 1998
Vva. Cañada, 29 de Mayo de 1998
EL SECRETARIO

En cascos o urbanizaciones existentes, la urbanización sea continua y el carácter de la edificación así lo aconseje, se permitirá el grapado a fachadas, prohibiéndose expresamente tanto su colocación sobre palomillas, como los vuelos sobre calzada, debiéndose resolver los cruces mediante arquetas.

Artículo 6.7.7 Normas de obligado cumplimiento

Todas las instalaciones eléctricas satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas tecnológicas vigentes, así como la normativa de la Compañía Suministradora de energía que no se oponga a lo aquí establecido.

CAPITULO 6.8 ILUMINACION

Artículo 6.8.1 De los criterios básicos

El alumbrado público no deberá contemplarse únicamente desde la óptica funcional (seguridad vial y ciudadana, orientación, etc), sino también como elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberán integrarse en tipología y escala con el entorno circundante.

Artículo 6.8.2 Objetivos

Sin perjuicio de los criterios básicos, en el cuadro adjunto se especifican los objetivos que deben condicionar el diseño de un sistema de alumbrado para cada uno de los tipos de calle de Villanueva de la Cañada.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 38 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

PLANO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO del Ayuntamiento en fecha 29 de ABRIL 1996

Vva. Cañada, 29 ABR. 1996
EL SECRETARIO

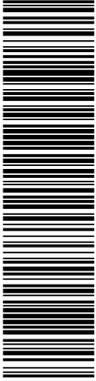
Artículo 6.8.3 De los requerimientos luminotécnicos

En calles donde el tráfico sea importante se utilizará la luminaria media en la calzada, expresada en candelas/m² para el dimensionado de la instalación. Los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias deberán incluir además un cálculo de iluminancias (lux) para facilitar el control de la obra.

En el resto de los espacios o calles se utilizará para el dimensionado la iluminancia media, bien de la calzada bien del conjunto de la calle.

En el cuadro adjunto se reúnen los requerimientos luminotécnicos exigibles a cada tipo de calle.

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

RECOMENDACIONES DE DISEÑO. CRITERIOS BASICOS

Recomendaciones

Tipo de calle

Travesía calle
Tráfico denso

- Reforzamiento iluminación en los cruces.
- Iluminación aledaños calzada.
- Diferenciación del alumbrado extraurbano si lo hubiese.
- Integración en la escala y tipología urbana.

Mayor o principal
Urbano

- Reducción dinamismo (limitación uniformidad Casco transversal).
- Iluminación multidireccional para reconocimiento facial.

Secundaria
Casco Urbano

- Reducción dinamismo (potenciación uniformidad transversal).

Principal
Urbanización

- Código Iluminación claro referenciación itinerarios peatonales.

Secundaria
Urbanización

- Reforzamiento del carácter de puerta o centro de la urbanización.

Principal urbanización
económica

- Reforzamiento del carácter de puerta o centro de la urbanización.

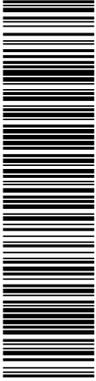
Secundaria urbanización
económica

- alumbrado en puntos estratégicos para facilitar la orientación.

Sendas peatonales y
zonas verdes

- Reforzamiento de carácter estático en zonas de estancias peatonales.
- Código iluminación claro para reconocimiento de itinerarios peatonales.
- Iluminación elementos relevantes (fachadas, monumentos, etc).

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue
aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en
fecha de 29 de Abril de 1998.
SECRETARIO
29. ABR. 1998



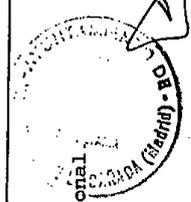
Ayuntamiento de
 Villanueva de la Cañada

REQUERIMIENTOS LUMINOTECNICOS (1)

tipo de calle	Iluminancia media en calzada (cd/m2)		Iluminancia media en calzada (lux)		Iluminancia mínima (lux)		Uniformidad
	Aledaños claros	Aledaños oscuros	Pavimento claro	Pavimento oscuro	Calzada	Acera	
Travesía calle	2	1	20-10	20-14	-	0,2	0,4
Tráfico denso							0,5
Mayor o principal	1-1,5	-	10-15	14-21	5	5	0,35-0,4
Casco Urbano							-
Secundaria	0,6-1	-	6-10	8-14	4	1	0,3-0,4
Casco Urbano							-
Principal	-	0,7-1	7-10	10-14	3	1	0,25-0,30
Urbanización							-
Secundaria	-	0,5-0,8	5-8	7-11	2	0,2	0,15-0,25
Urbanización							-
Principal urbanización económica	-	0,5-0,8	5-8	7-11	2	0,2	0,10-0,15
Secundaria urbanización económica	-	0,3-0,7	3-7	4-9	1	0,2	0,10-0,15
Sendas peatonales	-	0,3-0,7	3-7	4-9	1*	-	-
Y zonas verdes							-

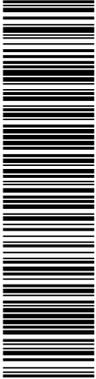
ILMO. AYUNTAMIENTO
 VILLANUEVA DE LA CAÑADA
 El presente documento
 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento
 fecha 24 ABR. 1998

Vva. Cañada, 29 ABR. 1
 EL SECRETARIO



ESTANDARES ORIENTATIVOS (no condicionantes en el diseño)

* En este tipo de vía se entiende por calzada el espacio destinado a tráfico peatonal



Ayuntamiento de
 Villanueva de la Cañada

REQUERIMIENTOS LUMINOTECNICOS (2)

Tipo de calle	Temperatura de color (°K)	Molesto (g)		Deslumbramiento Perturbador (IUt)	
		Aledaños	Aledaños	Aledaños	Aledaños
Travesía calle Tráfico denso	1.800-3.300	5	6	20	10
Mayor o principal Casco Urbano	2.000-3.000	La luminaria cumplirá: 1.250 (H 4,5)			
Secundaria Casco Urbano	1.800-3.300	L.A. 0,25 1.500 (4,5 H 6)			
Principal Urbanización	1.800-3.300	2.000 (6 H) L: Luminancia de la luminaria (cd/m2)			
Secundaria de Urbanización	1.800-3.300	A: Superficie emisora de luz de la luminaria (m2)			
Principal urbanización económica	-	H: Altura de montaje (m)			
Secundaria urbanización económica	-	No podrán colocarse fuentes de luz sin apantallar a la altura de los ojos (entre 1 y 3 metros).			
Sendas peatonales y zonas verdes	1.800-3.300	Vva Cañada, ... 29 ABR 1998			

ESTANDARES ORIENTATIVOS (no condicionantes en el diseño)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
 VILLANUEVA DE LA CAÑADA
 El presente documento fue
 aprobado PROVISIONALMENTE
 por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO
 en fecha 24 ABR 1998



106

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 42 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO D VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 24 ABR. 1998.....

Artículo 6.8.4 De la geometría de la instalación

EL SECRETARIO 29 ABR. 1998
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En el cuadro anejo se especifican recomendaciones de diseño, por tipo de calle para cada uno de los parámetros que determinan la geometría de la instalación: Disposición, altura de montaje, interdistancia y sustentación.

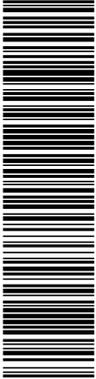
Las alturas de montaje e interdistancias allí enunciadas lo son con carácter meramente orientativo. Han sido elaboradas considerando una anchura de calle, una sección transversal, una altura de edificación y unas características fotométricas de la luminaria de tipo medio, por lo que no deben ser adoptadas con rigidez, sin un estudio particularizado de cada caso.

Cuando se utilicen disposiciones axiales y multiaxiales, con luminarias suspendidas de cable, la altura de montaje será tal que permita un gálibo de 5 m desde la parte más baja de la luminaria.

Las columnas o báculos sólo se utilizarán cuando las aceras tengan una anchura suficiente, mayor de 2 m. Como norma general y cuando el ancho de la calzada así lo permita, se preferirán las columnas a los báculos por su menor incidencia.

El uso de brazos murales recomendables, sobre todo, en calles estrechas deberán tener en cuenta el potencial obstáculo que suponen los cuerpos volados sobre fachada. Pese a ellos, las luminarias han de quedar perfectamente alineadas. Su ubicación se realizará minimizando la intrusión luminosa en las viviendas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 43 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



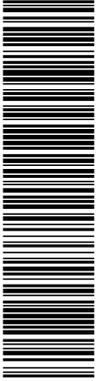
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 24 ABR. 1998
EL SECRETARIO

Artículo 6.8.5 De los componentes de Vva. Instalación

En el cuadro adjunto se recogen algunas recomendaciones de carácter particular para el tipo de calle que complementan a las enunciadas a continuación.





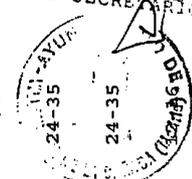
Ayuntamiento de
 Villanueva de la Cañada

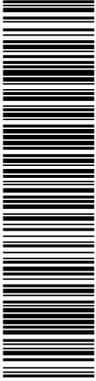
RECOMENDACIONES DE DISEÑO. GEOMETRIA Y COMPONENTES (1)

GEOMETRIA

Tipo de calle	Disposición	Altura de montaje (m)	Interdistancia (m)	Sustentación
Travesía calle Tráfico denso	- Tresbolillo - Pareada - Multiaxial	6-8	24,32	- Báculo - Columna - Suspendida
Mayor o principal Casco Urbano	- Pareada - Multiaxial	3-6	12-24	- Columna - Suspendida
Secundaria Casco Urbano	- Tresbolillo - Axial - Unilateral	4-6	16,24	- Brazo mural - Suspendida
Principal Urbanización	- Pareada - Tresbolillo	5-7	20-28	- Columna - Báculo
Secundaria Urbanización	- Unilateral - Tresbolillo	4-6	16,24	- Columna - Báculo
Principal Urbanización económica	- Unilateral	6-8		- Columna - Báculo
Secundaria urbanización económica	- Unilateral	6-8		- Columna - Báculo
Sendas peatonales y zonas verdes	- Unilateral	3-4		- Columna - Báculo

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
 VILLANUEVA DE LA CAÑADA
 El presente documento fue
 aprobado por el CONCEJO MUNICIPALMENTE
 en sesión de 24 de ABRIL de 1998
 Vva. Cañada, ...
 EL SECRETARIO





Ayuntamiento de
 Villanueva de la Cañada

IL.MO. AYUNTAMIENTO DE
 VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue
 aprobado provisionalmente
 en el Ayuntamiento



29 ABR 1998

RECOMENDACIONES DE DISEÑO. GEOMETRIA Y COMPONENTES (2).

COMPONENTES

Tipo de calle	Luminaria	Lámpara	Tendido	Soporte
Travesía calle Tráfico denso	- Cerrada - Control deslumbramiento intenso	V.S.A.P.	Subterráneo	- Acero galvanizado pintado
Mayor o principal Casco Urbano	- Cerrada	V.M.C.C H.M. V.S.A.P.	Subterráneo	- Acero galvanizado pintado - Hierro fundido
Secundaria Casco Urbano	- Cerrada	V.S.A.P.	Subterráneo Grapado a fachadas	- Acero galvanizado pintado - Hierro fundido
Principal Urbanización	- Cerrada	V.S.A.P. V.M.C.C.	Subterráneo	- Acero galvanizado pintado
Secundaria Urbanización	- Cerrada	V.S.A.P.	Subterráneo	- Acero galvanizado pintado
Principal Urbanización económica	- Alcance largo	V.S.A.P. V.S.B.P.	Aéreo Subterráneo	- Acero galvanizado - Hormigón armado
Secundaria Urbanización económica	- Alcance largo	V.S.A.P. V.S.B.P.	Aéreo	- Acero galvanizado - Hormigón armado
Sendas peatonales y zonas verdes con difusor	- Cerrada apantallado	V.M.C.C. V.S.A.P. H.M.	Subterráneo	- Acero galvanizado pintado - Hierro fundido

Vapor Sodio Alta Presión; V.M.C.B.: Vapor Mercurio Color Corregido; H.M.: Halogenuro de Mercurio
 S.B.P.: Vapor Sodio Baja Presión

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 46 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en

El centro de mando que deberá estar dotado de accionamiento automático, cuando sea posible, se integrará en la edificación aledaña o en el propio centro de transformación.

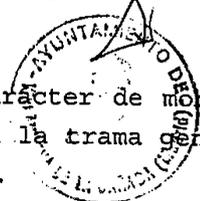
Cuando ello no ocurra, tendrá el carácter de mobiliario urbano, cuidándose su integración en la trama general de la calle, su ubicación, acabado, etc.

Los tendidos eléctricos serán subterráneos discurriendo bajo las aceras, embutidos en canalización de PVC, rígido o corrugado, y disponiéndose arquetas, cetas o no, en los cruces de calzadas. Excepcionalmente, cuando las luminarias se dispongan en brazo mural o suspendido de cables, podrá admitirse el grapado a fachada de los cables, siempre que el carácter del entorno y la edificación así lo aconsejen, en todos los casos, los cruces de calzada se resolverán subterráneamente.

En urbanizaciones económicas de carácter semirural, y en general, en actuaciones en Suelo No Urbanizable, se admitirán tendidos aéreos sobre postes de hormigón armado, preferentemente troncocónico, que servirá, asimismo, como soporte de las luminarias.

Siempre que la Compañía Suministradora lo admita y resolviendo los problemas de explotación que pudieran surgir, podrá hacerse coincidir en los mismos postes el tendido de suministro en baja y el de alumbrado, respetando la interdistancia reglamentariamente establecida.

Los soportes de acero deberán ser galvanizados en todos los casos y posteriormente pintados, previa capa fosfatante de imprimación. En urbanización económica se podrán prescindir del pintado, pero no así del galvanizado.



<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 47 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ILMO. AYUNTAMIENTO D
VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue
aprobado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en
fecha en
Vva. Cañada, a las 24 ABR 1998
EL SECRETARIO

Todos los puntos de luz estarán adecuadamente iluminados (según cualquiera de las normativas vigentes) así como conectados a tierra, bien mediante pica individual, bien mediante tendido al efecto.

Las luminarias serán en todos los casos cerradas. Excepcionalmente podrían admitirse abiertas en urbanización económica semirural.

La elección de la luminaria se realizará en función de las características fotométricas facilitadas por el fabricante, optando entre unas y otras las que mejor se adapten, estética y técnicamente a la solución deseada. Su diseño y tamaño se adaptará a la altura de montaje.

Con carácter general se utilizarán lámparas de sodio de alta presión. En los entornos que requieran una diferenciación y una mayor calidad cromática, podrán utilizarse lámparas de vapor de mercurio de color corregido e, incluso, en urbanización de gran calidad, de halogenuros metálicos.

Las lámparas de vapor de sodio a baja presión, por sus malas características cromáticas, son desaconsejables en zonas urbanas. Excepcionalmente podrán utilizarse en ordenaciones semirrurales, donde interese minimizar el mantenimiento.

Como alternativa a la utilización de circuitos de alumbrado reducido se valorará en cada caso la inclusión de reductores de potencia.

Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUV-M-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 48 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha **24 ABR. 1998** en Vva. Cañada, **29 ABR. 1998**
EL SECRETARIO

CAPITULO 6.9 OTROS SERVICIOS

Artículo 6.9.1 Regulación

Para los servicios no contemplados en estas Normas, los Proyectos de Urbanización, se adecuarán a las regulaciones y criterios que al respecto posean las Compañías Suministradoras.

CAPITULO 6.10 PLANTACIONES (jardinería y arbolado).

Artículo 6.10.1 Trazado unitario

Los aspectos relativos a las plantaciones al igual que los referentes al trazado, pavimentación y definición de las distintas infraestructuras de urbanización deberán concebirse y proyectarse desde una perspectiva unitaria, siendo el Proyecto de Urbanización, la figura adecuada a este fin.

Artículo 6.10.2 Especies

La elección de las especies se hará en función de las características del terreno y de las climáticas, considerando igualmente la influencia del tipo de plantación en la forma e imagen final del espacio público a proyectar, en todo caso, también estará condicionada por otros factores, tales como la situación de los árboles en relación a las construcciones y a los espacios abiertos, la escala de los edificios y las especies existentes en la zona.

Artículo 6.10.3 Características de la plantación

El arbolado se podrá plantar en alcorques con rejilla metálica modelo Ayuntamiento, construidos con este fin,

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 49 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



ALMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en fecha 24 ABR 1998
Vva. Cañada, 29 ABR 1998
EL SECRETARIO

para formar alineaciones o masas vegetales, áreas terrizas continuas.

Los árboles (que constituyen alineaciones en las calles y paseos) tendrán el tronco recto, recomendándose una altura igual o superior a dos metros y medio (2,5 m). Su copa estará conformada y si son especies de hoja caduca deberán tener un perímetro mínimo recomendado de tronco de catorce a dieciséis centímetros (14-16 cm), medido a un metro (1 m) de altura del suelo. Se aconseja situar alrededor del tronco del árbol una protección durante el primer año de la plantación.

El marco de plantación, es decir, la distancia entre los árboles de la alineación dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendado será de cuatro metros (4 m) y el máximo de doce metros (12 m).

El volumen de excavación necesario para realizar la plantación no será menor de un metro cúbico (1 m3). Si el árbol se planta en alcorque, la superficie de éste último no será inferior a un metro cuadrado (1 m2). La profundidad mínima de la excavación será de sesenta centímetros (0,60 m).

En algunas ocasiones, el uso de determinadas plantas puede resultar eficaz cara a lograr una superior estabilidad de los taludes resultantes de la urbanización. A este fin se elegirán preferentemente las plantas tapizantes cuyas raíces penetran y cohesionan el terreno pudiéndose igualmente utilizar otras clases de arbustos.

Los arbustos tendrán una textura compacta y poseerán un enramado tupido desde la base. El volumen mínimo de excavación para plantarlos será de veinticinco centímetros (0,25 m) y la profundidad mínima será de cuarenta

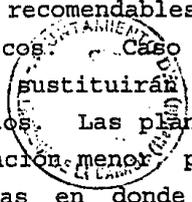
<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 50 de 53</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en
por PLENO DEL AYUNTAMIENTO en
fecha ... 24 ABR. 1998

Vva. Cañada, ... 29 ABR. 1998
EL SECRE



centímetros (0,40 m).

Las plantaciones de césped deben utilizarse en extensión continua y con pocos obstáculos. No son recomendables en pendientes fuertes y desniveles bruscos. Caso de producirse esta última circunstancia se sustituirán por plantas tapizantes y otro tipo de arbustos. Las plantas tapizantes requieren además una conservación menor pero debe prohibirse el acceso a las zonas en donde se encuentre, al igual que sucede con los arbustos. Se prohíbe, asimismo, la apertura de puertas a todas las zonas verdes públicas salvo que el Pleno aprecie interés colectivo.

CAPITULO 6.11 MOBILIARIO URBANO

Artículo 6.11.1 Denominación

Se incluye bajo la denominación de Mobiliario urbano aquellos elementos que se colocan en los espacios de uso público, con el fin de hacer la ciudad más grata y confortable para sus habitantes y contribuir, además, al ornato y decoro de la misma.

Aunque en principio pudiera pensarse que estos elementos fueran móviles, en la práctica sólo lo son parte de ellos. En algunos casos, bien sea por razones de funcionalidad o de seguridad, se procede a su fijación sobre el terreno.

Artículo 6.11.2 Tipos

A continuación se relaciona, sin ánimo de exhaustividad, una lista de los tipos más usuales de Mobiliario Urbano.

- Jardineras.
- Protectores y defensas metálicos, para árboles y jardines.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE en fecha 17 de OCT. 1993
116

- Barandillas metálicas.
- Talanqueras fijas y móviles.
- Palenques.
- Cerramientos de parques, zonas deportivas y vías peatonales.
- Pilarotes.
- Papeleras.
- Rejillas practicables.
- Bancos públicos.
- Mesas de ajedrez.
- Fuentes de agua potable.
- Evacuatorios caninos.
- Soportes para bicicletas.
- Juegos infantiles.
- Portacarteles.
- Carteles indicativos en parques.
- Porterías de fútbol y balonmano.
- Soportes y canastas de baloncesto y minibasquet.



DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE ECHTA
20-11-93
21-12-93
Madrid, ...
EL SECCIONARIO GENERAL TECNICO LA OFICINA DEL SERVICIO DE REGULACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(R.D. Resolución 18426, BOCM 61529)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTI
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

26 OCT. 1993
DOCUMENTO INFORMADO

Artículo 6.11.3 Características

Los elementos de Mobiliario Urbano cumplirán las especificaciones de forma y materiales que establezcan los Servicios Técnicos Municipales. En lo que respecta a los juegos infantiles serán de estructura de madera y se justificará el número de juegos a colocar en función de la población susceptible de utilizarlos en la zona.

TITULO 7. NORMAS GENERALES DE PROTECCION

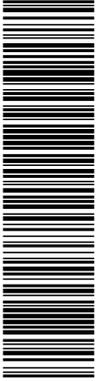
CAPITULO 7.1 ALCANCE Y CONTENIDO

Las Normas Generales de Protección regulan de forma general y para la totalidad del término municipal las condiciones de



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUVM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2022 a las 12:20:58 Página 52 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12

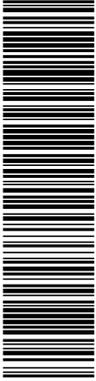


Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Conforme al artículo 29 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, con carácter previo a su aprobación definitiva, el proyecto se someterá al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-1-53 (1168422) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KUM-GG4O2-MUZY Fecha de emisión: 21 de Octube de 2022 a las 12:20:58 Página 53 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 08/07/2022 13:12



B) DOCUMENTOS ANEXOS

- 1.- Memoria de Viabilidad Económica
- 2.- Documento Medioambiental
- 3.- Anexo de Análisis y Valoración de Impactos (Impacto de Género, Impacto de Infancia, Adolescencia y Familia y de Supresión de Barreras Arquitectónicas)